NOTA DNCP/DNC/N° 37397 / 2016.

Asunción, 01 de diciembre de 2016

Sr.
Abog. Carlos Antonio Ocampos
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DEL CIRCUITO CERRADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL VICE MINISTERIO DE GANADERIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 336511 (28/11/2016) ID N° 320655

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas**, Consultamos a la convocante si no considera limitante las especificaciones establecidas. Se sugiere a la convocante establecer referencias mínimas o establecer rangos, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes en el llamado.

2. **Lista de Precios.** Constatamos que el código de catálogo utilizado para el ítem 3 no corresponde al bien requerido en las Especificaciones Técnicas. Recomendamos verificar el código de catálogo: **26111501-007 Switch de 16 Puertos 10/100 MB.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/CD/AB